



**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A
INSTRUCTOR**

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario Contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el Ecosistema SENNOVA del Centro de Industria y Servicios del Meta, vigencia 2022.

Que en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro de Industria y Servicios del Meta al no contar con personal de planta y con el propósito de fortalecer la gestión de los proyectos del ecosistema sennova del Centro de Industria y Servicios del Meta, garantizando los tramites en el centro de formación y en sus sedes, permitiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos según el Plan de Acción 2022.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:


Objeto	<i>Prestar servicio personal temporal para brindar apoyo administrativo para el Ecosistema Sennova del Centro de Industria y Servicios del Meta.</i>
Valor y Forma de Pago	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$2.305.796) COP. con cargo al CDP No. 122 del 6 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C3603.1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral del SENA Nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i>





	Un (01) único pago por el mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$2.305.796).
Plazo de Ejecución:	UN (01) mes.
CDP No:	CDP No. 122 del 6 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C-3603.1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral del SENA Nacional.
Autorización N°	283-111

01 DIC 2022

Dada en Villavicencio a los Veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2022.


GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Proyectó: María Camila Hoyos, Cargo: Apoyo Contratación CISM. 

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA**

**EL DIRECTOR REGIONAL META DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, esta dirección acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicio personal temporal para brindar apoyo administrativo para el Ecosistema Sennova del Centro de Industria y Servicios del Meta”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los


GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director Regional Meta

VoBo. Diomira Hernández Alvarado
Cargo: Coordinadora Profesional de
Talento Humano DRM

Revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Contratista: Líder, Contratación y Jurídica CISM
Proyectó: German Alberto Solano Baquero, Contratista: Apoyo Jurídico contratación CISM.
Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicio personal temporal para brindar apoyo administrativo para el Ecosistema Sennova del Centro de Industria y Servicios del Meta
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Técnico o Tecnólogo en cualquier área de conocimiento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el desarrollo de actividades administrativas o de sistemas.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$2.305.796) COP. con cargo al CDP No. 122 del 6 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C3603.1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral del SENA Nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a) Un (01) único pago por el mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$2.305.796).</i></p>
PLAZO:	1 mes
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio, Meta
SUPERVISOR:	Coordinador de Formación Profesional Integral.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora (E) del Centro Industria y Servicios del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 el Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El decreto 585 de 1991 dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Mediante el Acuerdo 016 de 2012, por el cual se regula el programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, SENNOVA, busca contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

Dentro de los Lineamientos Operativos del Plan de Acción para la vigencia 2022, se describen las acciones del proceso de Gestión de la Innovación y la Competitividad / Dirección de Formación Profesional, El Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica tiene como objetivo desarrollar la política institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación del SENA. A través de programas, estrategias, líneas programáticas y proyectos, se fortalece la capacidad de investigación aplicada, desarrollo experimental e innovación en todos los Centros de Formación del país y se contribuye con el desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo. Donde al Centro de Industria y Servicios del Meta le han sido asignadas la realización de cuarenta y ocho (48) acciones, enmarcadas en catorce (14) diferentes temas a tratar, entre los cuales se destacan, el seguimiento a la ejecución presupuestal y técnica de los proyectos Sennova, el fomento de la apropiación de la ciencia, la tecnología y cultura de la innovación, el fortalecimiento de las actividades en Ciencia, tecnología e innovación en los centros de formación, la gestión de transferencia del conocimiento y tecnología, la participación en las convocatorias sennova, la prestación de servicios dirigidos a usuarios internos y externos SENA, y la vinculación de aprendices a sennova, entre otros.

Con el fin de llevar a cabo este objetivo, desde el 2014 se desarrolla el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA. La inversión que hace el SENA para la implantación y fortalecimiento de SENNOVA está soportada con proyecto BPIN de Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico para el cual se destina el 20% de los recursos parafiscales del SENA de acuerdo con el artículo 16 de Ley 344 de 1996. Dicho proyecto de inversión BPIN cuenta con la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y del Departamento Nacional de Planeación para el periodo 2019-2022 con el objetivo central de fortalecer al sistema SENNOVA.



Al interior de los centros de formación se realizan actividades enfocadas a fortalecer la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se adelantan estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en los Centros y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo. Donde de igual manera la comunidad SENA puede participar activamente en la investigación a partir de las estrategias: Semilleros de investigación, Grupos de investigación aplicada y desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico por redes de conocimiento.

El Centro de industria y Servicios del Meta a través del Sistema de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA, tiene dentro de las actividades programadas para la vigencia 2022 la ejecución de cinco (5) proyectos, que fueron avalados desde la Dirección de Formación profesional para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la formación, así como la prestación de servicios tecnológicos a las empresas de la región. Perteneciente a la línea de investigación aplicada se cuenta con dos (2) proyectos; Ellos son: *“Estudio de factibilidad de implementación de una aplicación móvil que apoye los emprendimientos informales de Villavicencio, Cumaral y Puerto López”* con código SGPS 9570, y *“Evaluación a capacidad de respuesta en alternativa de solución informática para atención al cliente en empresas de eventos de Villavicencio”* con código SGPS 10090. A través de la línea de fomento a la innovación en las empresas se cuenta con el proyecto *“Desarrollo de una plataforma web para la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos en las empresas”* con código SGPS 9451. Por medio de la línea programática de Servicios Tecnológicos se cuenta con el proyecto *“Garantizar la prestación de servicios tecnológicos del laboratorio de mantenimiento predictivo del SENA-CISM, en los ensayos de análisis de vibraciones, termografía, alineación de ejes y poleas y torquímetro, según la ISO IEC/17025:2017 y estándares internacionales. año 2022.”* con código SGPS 9427 y finalmente a través de la línea de Extensionismo Tecnológico se tiene asignada la meta de atención a 261 empresarios de los departamentos de Sucre, Putumayo y Meta desde la estrategia MiPymeSeTransforma.

Teniendo en cuenta la directiva presidencial No.08 del 2022, por medio de la cual se dan directrices de austeridad para un gasto público eficiente y donde se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público en desarrollo de los principios que rigen la función pública consagrados en el artículo 209 de la constitución política en materia de la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el proceso misional de gestión de la innovación y la competitividad no se cuenta en la regional con personal de planta suficiente para prestar los servicios antes mencionados, anterior y que al interior del equipo sennova del centro de industria y servicios del meta se cuenta tan solo con un profesional contratado para adelantar los trámites administrativos de la dependencia, se hace necesaria la contratación de un apoyo administrativo de carácter temporal con fines específicos en apoyo asistencial para la gestión del área de Sennova del Centro de Industria y Servicios del Meta, para apoyar las labores administrativas y asistenciales en la atención y orientación al público interno y externo, recepción y archivo de comunicaciones correspondientes al área de Sennova, orientación y asesoría en el proceso de manejo de aplicativos y bases de datos, preparar y organizar la logística de los eventos derivados de las investigaciones, realizadas las respectivas actas de reuniones y seguimiento de los proyectos, atención a empresarios vinculados en el programa de fomento de la innovación, y demás actividades asignadas en el área de Sennova, con habilidades en producción, procesamiento y almacenamiento documental, atención al cliente y manejo de sistemas de información y comunicación.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar oportunamente el diligenciamiento y actualización de la información en las diferentes bases de datos, formatos, aplicativos y demás medios que sean requeridos.
2. Conservar y preservar los documentos (soporte en papel o electrónico) para el suministro de información de acuerdo con las normas, las técnicas, la tecnología disponible y la legislación vigente.
3. Apoyar la logística de los eventos programados, reuniones, convocatorias y demás actividades desarrolladas por el área de Sennova.
4. Soportar de acuerdo con los procedimientos internos, la correspondencia entrante y saliente de la dependencia.
5. Mantener en estricta confidencialidad todos los documentos, datos, ideas de proyectos, sistemas, productos e información que le sea suministrada y a la cual obtenga acceso.
6. Orientar y asesorar a los usuarios con el suministro de información acerca de los procesos y tramites propios de la dependencia.
7. Responder de manera oportuna las solicitudes relacionadas con los tramites administrativos y documentales relacionados con el desarrollo de las actividades propias de los proyectos y las demás actividades del Ecosistema Sennova, realizando el respectivo registro y control documental.
8. Vigilar y salvaguardar los bienes e inventarios que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.



9. Manejar herramientas informáticas asociadas a la dependencia de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, hacer uso responsable de las herramientas y salvaguardar la clave como un mecanismo importante para la protección de los sistemas, las aplicaciones y los activos de información de la entidad, por lo cual acepta que su manejo es personal e intransferible.
10. Mantener organizada la información física y en medio digital de las actividades ejecutadas en la dependencia, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad.
11. Elaborar y entregar Informe mensual de ejecución de acuerdo al objeto del contrato y las obligaciones y los que le sean solicitados por el supervisor del contrato, en los que se evidencie las actividades realizadas de acuerdo a lo planeado y programado generando registros digitales (fotográficos, presentaciones o recursos documentales, listas de participación)

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de Formación Profesional Integral o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **SANDRA PATRICIA MORENO SUAREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
TECNICO	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SECRETARIA DE MOVILIDAD – ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	10/06/2021	13/12/2021	06	3	X	
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO – SECRETARIA DE GOBIERNO Y POS CONFLICTO	01-11-2013	04-04-2017	41	4		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			47	07	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .2856117 de 2021	CARLOS ALBERTO TORRES	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que tiene lugar en las diferentes estrategias del Ecosistema Sennova en el Centro de Formación	105 días hasta el 31 de diciembre de 2021	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$19.775.000) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.825.000) M/CTE b) Tres (03) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2021, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.650.000) M/CTE cada uno.	Contratacion Directa
CO1.PCCNTR .2264672 DE 2021	SANDRA MILENA	Prestar servicio personal temporal para brindar apoyo	31 de diciembre de 2021	Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintiun Millones Seiscientos Setenta Mil	Contratacion Directa



	ANGEL LOZANO	administrativo para el Ecosistema Sennova del Centro de Industria y Servicios del Meta		Pesos (\$ 21.670.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a noviembre de 2021 por valor de Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil (\$2.167.000) COP, cada uno o por fracción de mes.	
--	--------------	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

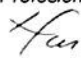
Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los Veintidos (22) días del mes de noviembre de 2022.


STELLA LOBOA VASQUEZ
Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Proyectó: Paola Andrea Gómez Duarte, Coordinadora de Formación Profesional Integral. 

Reviso: Hernan Dario Lozano Clavijo - Dinamizador Sennova CISM 

Proyectó: María Camila Hoyos, Contratista: Apoyo Contratación CISM 